

DECRETO N° 0008

NEUQUÉN, 06 ENE 2005

**VISTO:**

El Expediente OE N° 7332-T-04 y el Decreto N° 1575 de fecha 10 de diciembre de 2004; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo se rechazó el reclamo administrativo interpuesto por el agente TOBIS JOSÉ ALBERTO, L.P. N° 41807, por el cual solicitaba una indemnización por daño moral y el reintegro de las sumas de dinero que se vio obligado a pagar en concepto de monotributista por la demora en su pase a Planta Permanente; por improcedente, en razón de que el reclamante continuó percibiendo honorarios de monotributista desde el mes de febrero hasta el mes de julio de 2004, habiendo sido favorecido en la suma de \$ 2.521,24;

Que por Nota N° 21/04, la Dirección Auditoría Interna de la Contaduría Municipal solicita se rectifique el Artículo 1º) del Decreto N° 1575/04, ya que se incluyó erróneamente el monto de \$ 2.521,24; debiendo ser el monto determinado de \$ 2.660,94;

Que ante el requerimiento de la Contaduría Municipal se debe dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) RECTIFICAR** el Artículo 1º) del Decreto N° 1575/04, en su parte ----- pertinente donde dice: "...\$ 2.521,24...", debe decir: "...\$ 2.660,94..."; de acuerdo a lo requerido por la Dirección Auditoría Interna de la Contaduría Municipal por Nota N° 21/04.-

**Artículo 2º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información Municipal y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

EB.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA  
FARIZANO.-

ALEJANDRO CARLOS VIDAL  
Subsecretario de Gobierno y  
Recursos Humanos  
Secretaría General de Gobierno  
y Acción Social  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1498
Fecha: 14 / 01 / 05